

Expte.: 1.567.171/10

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SALA, TAQUILLA, ESCENARIO, Y PROYECCIONISTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "SERVICIO DE SALA, TAQUILLA, ESCENARIO, Y PROYECCIONISTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN ", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 13 c) de los Estatutos del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno del Patronato.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es /ciudad/gestión municipal/contratos/imagen](http://www.zaragoza.es/ciudad/gestión_municipal/contratos/imagen).

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 1.115.224,00 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (200.740,32 €), lo que supone un total de 1.315.964,32,00 €, atendida la duración total del contrato, y sus eventuales prórrogas.

El importe anual es 278.806,00€ (I.V.A. excluido); 328.991,02 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2011CUL 33422701 "Trabajos realizados por otras empresas". La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles

prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no pudiendo, la revisión, superar en cualquier caso el 85% de variación experimentado por el índice adoptado.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantía de la garantía.

Definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Oferta Económica (sobre A).

Los licitadores deberán presentar:

-Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C) no podrá incluirse referencia alguna a este apartado, so pena de Exclusión.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Sobre B)

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los art. 54, 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.

La solvencia técnica podrá acreditarse mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Clasificación de la empresa en el:

Grupo U, Subgrupo: 7, Categoría B

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

Según Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

k) Criterios de valoración.

Según cláusula 8 Pliego Prescripciones Técnicas, sobre un total de 100 puntos.

Proposición económica: hasta un máximo de 51 puntos.

Será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$P = (51 \times \text{Min.}) / \text{Of.}$

Donde: P= puntuación obtenida Min = importe de la oferta mínima

Of. = oferta correspondiente al licitador que se valora.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza, por importe de 300.000 €:

-Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.

3. Responsabilidad Civil Patronal.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

n) Régimen sancionador

Según Cláusula 12 Pliego de Prescripciones Técnicas.

ñ) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura sito en c/ Torre Nueva nº 25, planta baja (Torreón Fortea), en el plazo que se anunciará en el Perfil del Contratante del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen.

Las correspondientes fianzas, provisional y, en su caso, definitiva, deberán ser adveradas, previamente a su inclusión en el sobre C, por el Departamento de Contabilidad del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, sito en c/ Coso nº 57, tercera planta.

q) Condiciones especiales de ejecución

-A la firma del contrato, la entidad adjudicataria deberá disponer de una sede social en el término municipal de Zaragoza.

